



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Un voto particular cuestiona la decisión del Constitucional por priorizar la violencia de género sobre la motivación judicial en un caso de visitas

El magistrado del Tribunal Constitucional, **Enrique Arnaldo Alcubilla**, ha emitido un voto particular contra una sentencia dictada por el mismo Tribunal de Garantías. En el mismo, Arnaldo Alcubilla cuestiona la decisión de la magistrada María Luisa Balaguer que, en respuesta a un recurso de amparo [interpuesto por una mujer a la que se le reprochaba no haber mantenido una "actitud proactiva" respecto del cumplimiento del régimen de visitas de su expareja para con su hija](#), estima vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva.

El caso en cuestión al que se refiere el magistrado (y cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') se remonta años atrás, después de que sendas resoluciones de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa (Sección Segunda) y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Sebastián condenaran a la mujer a atenerse al régimen de visitas establecido en la sentencia de divorcio, todo ello a pesar de que **había denunciado a su exmarido por violencia**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |